

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PROYECTA INVESTIGACIÓN 2019.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril,

RESUELVO

Publicar la convocatoria PROYECTA INVESTIGACIÓN 2019 con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I

EL RECTOR



Prof. Manuel M. Jordán Vidal

Vicerrector de Investigación e Innovación

(Por delegación de R.R. nº 730/11, de 19 de mayo, DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011,

ampliada por R.R. nº 719/12, de 29 de junio, DOCV núm. 6809, de 3 de julio de 2012)

ANEXO I

PROYECTA INVESTIGACIÓN 2019

Fundamentación

La Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, formula en su artículo 38 relativo a la cultura científica y tecnológica:

“Las Administraciones Públicas fomentarán las actividades conducentes a la mejora de la cultura científica y tecnológica de la sociedad a través de la educación, la formación y la divulgación, y reconocerán adecuadamente las actividades de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en este ámbito.”

La Universidad Miguel Hernández, a través del Vicerrectorado de Investigación e Innovación, consciente de la relevancia de la difusión web y a través de redes sociales de la cultura científica y tecnológica que se genera en nuestra universidad, y asumiendo como propia la responsabilidad de transmitirla a la sociedad y favorecer la comprensión y la percepción social del papel de la Universidad como generadora de conocimiento, propone el programa PROYECTA INVESTIGACIÓN con los objetivos de:

- a) Fomentar la divulgación científica de los grupos de investigación UMH.
- b) Facilitar la divulgación científica a los grupos de investigación UMH.
- c) Reconocer las actividades de divulgación que estos grupos realicen.

Dotación

El Vicerrectorado de Investigación e Innovación dota a este programa de un total de 8.000€ de la partida presupuestaria titulada ACCIONES DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN.

Dirigido a

Personal Docente Investigador en la UMH, en particular directores de grupos de investigación UMH.

Bases

1. Este programa está destinado a grupos de investigación UMH registrados.
2. El solicitante (director del grupo de investigación) habrá incluir en su solicitud el nombre del Grupo de Investigación, e información sobre si ya dispone de recursos de divulgación, así como si desea delegar las responsabilidades de comunicación en otro miembro del grupo.
3. Sólo se aceptará una solicitud por cada grupo de investigación.
4. El apoyo a proporcionar a través de la inscripción a este programa consiste en la creación/mantenimiento de:
 - o un blog/espacio web actualizado para la divulgación de la actividad científica del grupo y noticias relacionadas;

- redes sociales como Twitter, Instagram,... para la divulgación de la actividad científica del grupo y noticias relacionadas
 - redacción y gestión de contenidos para su publicación en el blog de divulgación y redes sociales del grupo, así como para su posible publicación a través de la Oficina de Comunicación.
5. Se excluye de este programa el apoyo al mantenimiento de aplicaciones web y bases de datos.
 6. Las labores a asumir por el responsable de divulgación del grupo son:
 - colaborar en el diseño del blog,
 - elegir las redes sociales para divulgar la labor del grupo (no más de 3),
 - proporcionar temáticas relacionadas con la línea de investigación del grupo con el fin de que se puedan recabar noticias relacionadas
 - proporcionar contenidos para publicar sobre la actividad del grupo
 - supervisar las redacciones/publicaciones propuestas por el equipo técnico.
 7. Se establece como criterio mínimo para permanecer en el programa, la necesidad de proporcionar al menos una noticia/actividad a publicar con una periodicidad no inferior a quince días. De no cumplir este mínimo, el grupo será excluido del programa.
 8. La gestión de contenidos para todos los grupos de investigación financiados a través de este programa se realizará de forma centralizada desde el Servicio de Innovación y Apoyo Técnico a la Investigación y la Docencia.
 9. El apoyo a grupos de investigación se mantendrá hasta el 31 de diciembre del año de esta convocatoria.
 10. El reconocimiento en EAITTDiC se realizará a través del ítem “Gestión y Mantenimiento de Blogs de Divulgación Científica”, afectando al responsable de comunicación designado en el grupo (director o en quien éste delegue), quien habrá de introducirlo manualmente en el Gestor de Curriculum.
 11. La actividad de mantenimiento del blog será certificada al responsable del grupo por el Vdo. Investigación e Innovación.
 12. La financiación asignada a cada grupo será equitativa y proporcional a la financiación disponible.

Solicitudes

Las solicitudes habrán de ser presentadas telemáticamente por el director de los grupos de investigación UMH interesados en el programa, antes del próximo día 30 de marzo a las 23:59h.

Para ello habrá de cumplimentar el siguiente FORMULARIO ONLINE (<https://goo.gl/forms/AfvqnadwNy7Hrxd63>), utilizando el usuario UMH-GoUmh (usuario/contraseña). Se recomienda utilizar navegadores diferentes a Explorer, e

iniciar sesión como Invitado en el caso de que en su navegador tenga iniciada la sesión en Gmail.

Resolución

Las solicitudes PROYECTA INVESTIGACIÓN serán evaluadas por el Comité de Innovación designado por el Vicerrector, en base a criterios de necesidad, volumen de la actividad investigadora del grupo y disponibilidad de recursos. La resolución de los grupos financiados se hará pública durante el mes de abril de 2019.